

RESOLUCION No. 073 DE 2017
(Abril 17)

Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas, INFOTEP

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas, INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

Que La Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

Que la misma Ley en el artículo 17, que trata de los planes y plantas de empleos, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente *Planes de previsión de recursos humanos* que tengan el siguiente alcance:

- a) *Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.*
- b) *Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.*
- c) *Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

Que la referencia a los planes estratégicos de recursos humanos está dada en el artículo 15 de la Ley mencionada, en el cual se determinan las funciones específicas de las Unidades de Personal. Estos planes están en estrecha

relación con las disposiciones del literal b) del artículo 17 y se dirigen a prever y adelantar las acciones necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos en función de los cometidos organizacionales y de las necesidades de desarrollo y crecimiento del mismo personal.

Que el artículo 34 literal l) del Estatuto General de INFOTEP establece como una de las funciones de la Rectora dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la Institución y del personal.

Que las medidas tomadas por la Rectora de INFOTEP para implementar la re-estructuración administrativa, en las Resoluciones 200, 201 y 206 del 2016, requieren formular e implementar instrumentos de planificación para la gestión del recurso humano.

Que INFOTEP tiene establecido en su cadena de valor o mapa de procesos al proceso Gestión de Talento Humano con el objetivo de dirigir, incentivar y mantener el talento humano vinculado a INFOTEP para cumplir con los objetivos, metas y políticas institucionales, determinando competencias laborales adecuadas (educación, formación, habilidades y experiencia) para la prestación de los servicios.

Que dentro de las actividades del proceso Gestión del Talento Humano está elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano e implementar el Plan Estratégico de Talento Humano.

Que el líder del proceso Gestión del Talento Humano es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de INFOTEP, ha formulado el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019, con el objetivo general de determinar lineamientos para la planeación, dirección, organización, coordinación, desarrollo y control de los funcionarios administrativos y docentes vinculados a INFOTEP, facilitando el logro de los objetivos y metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019 de INFOTEP, está formulado para atender necesidades en siete (7) subsistemas de la gestión del talento humano en la Institución: Planificación del Recurso Humano; Organización del Trabajo; Gestión del Empleo; Gestión del Rendimiento; Gestión de la Compensación; Gestión del Desarrollo; Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.

RESUELVE:

Artículo 1°. ADOPCION. Adóptese el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas, INFOTEP, el cual hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2°. OBJETIVOS. El objetivo general del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019 de INFOTEP es determinar lineamientos para la planeación, dirección, organización, coordinación, desarrollo y control de los funcionarios administrativos y docentes vinculados a INFOTEP, facilitando el logro de los objetivos y metas institucionales.

Los objetivos específicos son:

1. Definir instrumentos de planificación necesarios para la gestión del talento humano de INFOTEP
2. Identificar estrategias efectivas para la organización del trabajo en INFOTEP con base en la nueva re-estructuración en la planta de cargos
3. Formular medidas para el adecuado ingreso, permanencia y retiro de los colaboradores en INFOTEP, con base en la normatividad vigente
4. Establecer directrices para la gestión del rendimiento de funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y directivos de INFOTEP
5. Identificar acciones complementarias para la compensación del talento humano vinculado a INFOTEP que no sean monetarias
6. Definir medidas para el desarrollo del talento humano de INFOTEP
7. Establecer una estrategia para mejorar las relaciones humanas y sociales del talento humano de INFOTEP

Artículo 3°. COORDINACION DE LA IMPLEMENTACION. La Coordinación de la Implementación del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019 de INFOTEP es responsabilidad de la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Artículo 4°. DIVULGACION Y PROMOCION. La divulgación y promoción del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2017-2019 de INFOTEP es responsabilidad de la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Artículo 5°. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION. El seguimiento de un instrumento de planificación que hace referencia al acompañamiento que permanentemente se debe realizar durante la implementación del mismo; se

realiza para medir la eficiencia en su ejecución. El seguimiento se realizará mensualmente. El responsable del seguimiento del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano en INFOTEP es la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

El monitoreo de un instrumento de planificación hace referencia a valorar los resultados y/o inversión estimada. El monitoreo del Plan se realizará semestralmente. El responsable del monitoreo del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano en INFOTEP es el Profesional Especializado de Planeación de la Institución.

La evaluación de un instrumento de planificación hace referencia a valorar los objetivos alcanzados e impactos generados a través de indicadores y metas establecidas; se realiza para medir la eficacia y efectividad de su ejecución. La evaluación del Plan se realizará al finalizar cada año. El responsable de la evaluación del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano en INFOTEP es el Profesional Especializado de Planeación de la Institución.

PARAGRAFO: Los objetivos, resultados, indicadores y metas están definidos en el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, que hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 6°. PRESUPUESTO. El presupuesto anual del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano de INFOTEP, se determina en el Presupuesto Anual de la Institución, aprobado por el Consejo Directivo.

Es responsabilidad de la Rectora, gestionar los recursos (físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y financieros) necesarios para la implementación de este Plan.

Artículo 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación, y modifica en lo pertinente a otras disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2017,



SILVIA MONTOYA DUFFIS

Rectora 